

BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS BECAS A LA EXCELENCIA FUNDACIÓN ENDESA

Con el programa de Becas a la Excelencia Fundación Endesa se refuerza la alianza estratégica entre Fundación Endesa y la Universidad Pontificia Comillas con el objetivo de llevar a cabo un programa de becas que permita, en línea con la estrategia de la Universidad, ayudar a estudiantes con capacidad y méritos para el estudio y con recursos económicos limitados. La aspiración de ambas instituciones es proporcionar este apoyo en aquellos programas y titulaciones que resultan más claramente costosos económicamente para los alumnos y sus familias, potenciando además el acceso de aquellos con una sobresaliente trayectoria académica que aseguren un alto aprovechamiento de sus estudios de grado.

El compromiso adquirido por la Fundación Endesa con los alumnos que reciban beca al iniciar sus estudios en la Universidad Pontificia Comillas podrá renovarse cada curso, y hasta la finalización de los estudios, siempre que el alumno mantenga un excelente rendimiento académico como que pueda seguir acreditando su insuficiencia económica para costearse la matrícula.

Con este propósito, la Fundación Endesa y Comillas, **CONVOCAN**:

Becas de Excelencia Fundación Endesa, dirigidas a alumnos de nuevo ingreso, admitidos en los programas de Grado de ICADE e ICAI que requieran apoyo para cubrir el coste del programa y que puedan acreditar tanto su excelencia académica como una notoria insuficiencia económica.

Las solicitudes recibidas serán analizadas en atención a los siguientes criterios **ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS**:

1. Requisitos **académicos**:
 - 1.1. Expediente académico.
 - 1.2. Resultado de las pruebas de admisión.

2. Requisitos **económicos**:
 - 2.1. La renta de la unidad familiar del alumno, calculada conforme a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria, no podrá superar los siguientes umbrales:

Familias de 1 miembro:	19.943 €
Familias de 2 miembros:	34.043 €
Familias de 3 miembros:	46.208 €
Familias de 4 miembros:	54.878 €
Familias de 5 miembros:	61.337 €
Familias de 6 miembros:	66.214 €
Familias de 7 miembros:	71.039 €
Familias de 8 miembros:	75.841 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.100 € por cada nuevo miembro computable. Si hay varios hermanos estudiando simultáneamente en la Universidad, a partir del tercero, el umbral se incrementará en un 15%.

- 2.2. Aquellos alumnos de titulaciones oficiales que, por formar parte de los planes de estudio, se encuentren en la obligación de tener que estudiar al menos 1 año fuera del territorio nacional (E-1 Internacional Francés y E-4), podrán optar a las ayudas para los años que cursen en el extranjero, cuando la renta neta de la unidad familiar sea inferior a la publicada en el punto 2.1 aumentada en la cuantía fija de 7.000 €.
3. La capacidad económica de la unidad familiar o umbral de renta se obtendrá sumando los distintos elementos de la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar (los hermanos y ascendientes de 2º grado computan al 50%) y restando a esta cantidad la cuota resultante de la autoliquidación.
4. La Comisión de Ayudas al Estudio analizará la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales secundarios (semejantes a los utilizados por la Administración Pública para la concesión de ayudas al estudio) que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario y rendimientos por actividades económicas.
5. En el caso de actividades empresariales y profesionales acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva o al de estimación directa, la valoración de los rendimientos se hará aplicando criterios de rentabilidad real a juicio de la Comisión de Ayudas al Estudio, atendiendo a las características propias de cada negocio. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de pequeñas y medianas empresas cuyos titulares sean sociedades mercantiles de las cuales sean socios, partícipes, etc. alguno o algunos de los miembros computables de la unidad familiar, que a su vez sean trabajadores de las mismas. Se denegará la ayuda cuando no se proporcione en la solicitud toda la información requerida, con especial hincapié en la declaración de participación o cargos en empresas, explicación de actividades autónomas, o explicación de la razón de rentas declaradas excepcionalmente bajas para el tipo de actividad laboral o empresarial desarrollada.
6. Los alumnos que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica, deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permitan dicha independencia a lo largo del curso académico, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
7. Podrá desestimarse la ayuda por existir contradicción entre ingresos, patrimonio declarado y gastos.
8. Los alumnos cuyas rentas familiares estén dentro de los valores que establece el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Gobierno Vasco para los alumnos con domicilio en el País Vasco, en su convocatoria de becas deberán presentar dicha solicitud.
9. El importe total concedido en concepto de ayuda de una o varias becas tanto públicas como privadas, no podrá superar el coste de honorarios de la Universidad. A estos efectos no se tendrán en cuenta las ayudas concedidas dirigidas a cubrir gastos de alojamiento.
10. Se tendrá en cuenta a ambos progenitores como parte de la unidad familiar, con independencia de su estado civil actual. La Oficina de Ayudas al Estudio queda a disposición para cualquier duda que pueda generar esta cuestión.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud será publicado en la página Web de la Universidad Pontificia Comillas www.comillas.edu/becas conforme a los plazos establecidos por la Oficina de Ayudas Estudio de la Universidad.

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión, mantenimiento o renovación de la ayuda.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DE BECAS

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Pontificia Comillas tramitará los expedientes y los elevará al Rector, quien, en su caso, hará una propuesta al Comité de Selección creado a tal efecto y que contará con integrantes en igual número designados por Fundación Endesa y la Universidad Pontificia Comillas.

La notificación a los becarios beneficiarios de la beca se realizará según el procedimiento establecido en la Universidad Pontificia Comillas.

FINAL

La beca se podrá renovar cada curso académico en las condiciones establecidas en cada convocatoria, siempre que el rendimiento académico del alumno le sitúe en el 25% superior del conjunto de alumnos de su mismo curso y titulación. En caso de disminución del rendimiento académico y de situaciones inesperadas, el Comité de Selección se reservará el derecho de valorar la renovación de la beca. Si el alumno no cumple con las condiciones de renovación, pero se ajusta a las establecidas en la convocatoria de Becas y Ayudas Propias al Estudio, su petición será analizada conforme a dicho programa.